

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**

**FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

**PROGRAMA: AGUA PARA LA PROSPERIDAD**

**CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-063 -2018**

**OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA DE LA CONSULTORÍA DE DISEÑOS DE LOS PUNTOS CRÍTICOS DE INESTABILIDAD GEOLÓGICA EN LA VÍA YOPAL EL MORRO ENTRE EL PUENTE LA CABUYA Y LA PLANTA DE TRATAMIENTO PARA LA INSTALACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL CASCO URBANO DE YOPAL- CASANARE (CONSTRUCCIÓN DE LA CAPTACIÓN, ADUCCIÓN, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y LA CONDUCCIÓN HASTA LAS REDES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE)”**

**DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD**

**FECHA: 28 DE DICIEMBRE DE 2018**

**1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:**

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.1, el presente “Documento de solicitud de Subsanabilidad” se emite con el fin que los proponentes aclaren información o aporten documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico grupo-icat@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 N° 19-20 Bogotá con horario de atención al público en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 15:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. **No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.**

En el evento en que la entidad no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante y por ende, no lo haya requerido en el “Documento de Solicitud de Subsanabilidad”, o advierta la necesidad de aclaración o explicación en cualquier momento de la convocatoria, podrá solicitar a los proponentes para que alleguen los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto le fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje o relacionados con la falta de capacidad no podrán ser objeto de subsanación, por lo que, los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta, o de aclaración los proponentes no podrán modificar, adicionar o mejorar sus ofertas.

## 2. REQUERIMIENTOS

Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, para que dentro del término fijado en el cronograma, aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se le requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:

### **PROPONENTE No. 1: CONSORCIO INTERYOPAL**

#### **A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

- Se requiere a la sociedad INVERSIONES CUELLAR TOVAR Y CIA LTDA, integrante del consorcio proponente, ya que una vez analizado su Certificado de Existencia y Representación Legal aportado, este tiene fecha de expedición del 22/11/2018; así las cosas y con base en el numeral 2.1.1. *EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL* de los Términos de Referencia, la fecha de expedición de este certificado no debe ser mayor 30 días calendario anteriores al cierre de la presente convocatoria, es decir, al 26/12/2018. Por lo tanto debe subsanar este aspecto.
- Verificada la Garantía de Seriedad de Oferta aportada, esta se expidió en el formato en favor de “**Entidad Estatal**”, y por ello no cumple con lo establecido por los Términos de Referencia, en su numeral 2.1.8. *GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA* que dispone (...) *El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia (...)* bajo alguna de las dos opciones establecidas en los términos de referencia, bien sea en **formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS, o en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES**; luego entonces el consorcio proponente deberá subsanar la garantía de seriedad de la oferta aportada, conforme a lo descrito.

#### **B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente

#### **C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:**

**Contrato 1: No 69 de 2015 (EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE MEDELLÍN – EDU)**  
**Objeto: ESTUDIOS DE SUELOS, ESTUDIOS GEOLÓGICOS, GEOMORFOLÓGICOS, HIDRÁULICOS, HIDROLÓGICOS, Y GEOTÉCNICOS, EVALUACIÓN DE AMENAZA POR MOVIMIENTOS EN MASA Y LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS EN LOS PROYECTOS APCD SAN CRISTÓBAL, CENTRO DÍA NO.2 Y CENTRO DE DERIVACIÓN PARA LA NIÑEZ, EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN.**

No tiene requerimientos de orden técnico

**Contrato 2: No 105 de 2014 (EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE MEDELLÍN – EDU)**

**Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL ESTUDIO DE SUELOS, ANÁLISIS DE ESTABILIDAD DE LADERAS Y DISEÑOS ESTRUCTURALES PARA EL PARQUE ECOTURÍSTICO Y RECREATIVO P.E.R. VILLA TURBAY, EN LA COMUNA 8 DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN.**

No tiene requerimientos de orden técnico

**Contrato 3: No 111 de 2014 (EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE MEDELLÍN – EDU)**

**Objeto: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE LOS ECOPARQUES EN LA AVANZADA Y SANTA ELENA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "JARDÍN CIRCUNVALAR DE MEDELLÍN"**

No tiene requerimientos de orden técnico

**PROPONENTE No. 2: CONSORCIO DISEÑOS 2018**

**A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

- Se requiere al consorcio proponente, ya que en la garantía de seriedad aportada dentro de la propuesta, no se indica los integrantes del consorcio y su porcentaje de participación, por lo tanto, no cumple con lo reglado en los Términos de Referencia del numeral 6 del numeral 2.1.2.1. *DISPOSICIONES GENERALES A LOS PROPONENTES PLURALES* que estipula “La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, **deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación**” (resaltado fuera del texto original). Por lo tanto deberá subsanar la garantía de seriedad aportada cumpliendo lo que se regla en el numeral citado.
- Según los términos de referencia en su numeral 2.1.8 *GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA* se indica que “El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.” Así las cosas y en vista que dentro de la propuesta este soporte no fue anexado, el proponente debe aportar el documento referido.
- Se requiere al integrante del consorcio, CRAING LTDA. ya que revisada la *CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES. (FORMATO 2)* aportada, la suscribió su Representante Legal, aun cuando según consta en su Certificado de Existencia y Representación Legal, la sociedad mencionada tiene revisor fiscal inscrito. Así las cosas y atendiendo lo estipulado por los Términos de Referencia, en su numeral 2.1.10 (...) “1. Las personas jurídicas lo harán mediante **certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso)** (...)” (resaltado fuera del texto original), deberá ser su revisor

fiscal inscrito quien suscriba dicha certificación. Adicional a lo anterior, la Certificación va dirigida a una convocatoria que no corresponde a la nomenclatura de la presente, por lo cual debe igualmente corregir esta imprecisión.

- Revisada la *Carta de Presentación de la Oferta (Formato 1)*, la manifestación del plazo de ejecución indica "**3 calendario**", por lo tanto, se requiere al consorcio proponente para que aclare dicho plazo de ejecución. Adicional a lo anterior, este documento va dirigido a una convocatoria que no corresponde a la presente convocatoria. Por las anteriores razones deberá subsanar el Formato 1, aportando nuevamente este documento.

#### **B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

La carta cupo de crédito enviada por el proponente, posee fecha de expedición del mes de septiembre del 2018, por lo cual no cumpliría con lo establecido en los términos de referencia en el numeral 3.1.2.7 *REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO*, que indica: "La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria". De esta forma, se requiere al proponente aportar carta cupo de crédito cuya fecha de expedición sea menor a los sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre, teniendo presente que el cierre de la presente convocatoria fue el 26 de Diciembre del 2018. Por favor tener presente que de presentar una carta cupo de crédito diferente a la enviada, debe incluir todos los requisitos establecidos en los términos numeral 3.1.2.

#### **C.) REQUERIMIENTOS TECNICOS:**

##### **Contrato 1: No 35-149 DE 2003 (CONSTRUING)**

**Objeto: INTERVENTORÍA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA PROTECCIÓN RIBEREÑA DEL RIO INÍRIDA EN LA COMUNIDAD COYARE**

No tiene requerimientos de orden técnico

##### **Contrato 2: NO SE ESTABLECE**

**Objeto: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LAS OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DEL ARROYO DE VITINA DE LA CIUDAD DE INÍRIDA, DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA.**

No tiene requerimientos de orden técnico

Para constancia, se expide a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**